

PARTE I: RESUMEN EJECUTIVO

1. Antecedentes

a. Objeto social de la empresa

Fue la crianza de ganado, actividades agroindustriales de transformación, comercialización y otras conexas.

Al respecto, la empresa se dedicó principalmente a la actividad agropecuaria, obteniendo sus principales ingresos de la venta de carne, queso, leche y madera.

b. Constitución

CEDEGA T S.A. fue una empresa de derecho privado, donde el Estado era propietario del 100% de las acciones representativas del capital social. Fue creada sobre la base de los bienes muebles e inmuebles del ex Centro Ganadero Tournavista, el cual tuvo diferentes administraciones:

- Le Torneau del Perú Inc. de 1954 a 1970.
- Ministerio de Agricultura de 1970 a 1973.
- Empresa Pública de Servicios Agropecuarios de 1973 a 1979.
- Ganadera Amazonas S.A. de 1979 a 1986.
- Centro de Producción de Vientres de 1986 a 1989.
- Centro de Desarrollo Ganadero Tournavista S.A. desde el 29 de noviembre de 1990.

La empresa se constituyó en 1990, y se inscribió en el Registro Mercantil de la Oficina de Huánuco. En 1995, modificó su domicilio legal a la ciudad de Pucallpa, Departamento de Ucayali.

Todas las operaciones comerciales de la empresa se realizaban en la ciudad de Pucallpa, Departamento de Ucayali, pero el centro de producción ganadero se encontraba en el Distrito de Tournavista, Provincia de Puerto Inca, Departamento de Huánuco.

Las acciones representativas de su capital social fueron inicialmente de propiedad del CTAR Huanuco. Estuvo sujeta a la Ley de la Actividad Empresarial del Estado, Ley No. 24948.

Posteriormente, el FONAFE asumió la titularidad del 100% de las acciones representativas del capital social de la empresa a nombre del Estado Peruano, de acuerdo a lo dispuesto por su Ley de creación, Ley No 27170, de fecha 8 de septiembre de 1999.

c. Características del centro ganadero (principal activo de la empresa)

Tierras (Transferidas por el Comité Especial de Privatización)

Contaba con 15,000 has, ubicadas en el distrito de Tournavista, provincia de Puerto Inca, departamento de Huánuco, sobre la margen izquierda del río Pachitea.

Semovientes (Transferidos por el Comité Especial de Privatización)

Al momento de la transferencia al sector privado, contaba con una población ganadera constituida por bovinos (776), equinos (59), porcinos (92) y ovinos (37).

Otros activos (Transferidos por el Comité Especial de Privatización)

Contaba con oficinas administrativas, casas de hospedaje, almacenes, corrales, establos, entre otros. Las edificaciones provenían en su mayoría del inicio de las operaciones del fundo, por lo que tenían una antigüedad promedio de 45 años.

d. Inclusión de la empresa en el Proceso de Privatización y designación del Comité Especial (Resolución Suprema No. 035-99-PE) (Anexo 1, pág.13)

La empresa fue incluida en el Proceso de Promoción de la Inversión Privada, en el ámbito del Decreto Legislativo No. 674, en virtud de lo dispuesto por la Resolución Suprema No. 035-99-PE, publicada el 8 de marzo de 1999. Mediante esta Resolución también se designó a los miembros del Comité Especial encargado de promover, programar, regular, dirigir, supervisar y controlar la ejecución del citado proceso. (pág.13)

Dentro del proceso de privatización en el que se incluyó a la empresa, se aprobó su Plan de Promoción, siendo la modalidad aprobada por la COPRI la de venta de activos: Literal a) del artículo 2º del Decreto Legislativo No. 674. (pág.14)

e. Situación de la empresa al momento de su inclusión en el proceso de liquidación

- El objeto principal de la empresa fue la crianza y comercialización de ganado, estando incapacitada de cumplir su objeto social luego de la transferencia de sus activos al sector privado. El proceso de privatización en que fue incluida, R.S. 035-99-PE del 8.3.99, consistió en la venta de sus activos
- Al inicio del proceso de liquidación, los activos de la empresa alcanzaban un importe de S/. 8,772.88, constituidos únicamente por bienes muebles.
- La contabilidad de la empresa se encontraba al mes de febrero de 2000, no habiéndose auditado los Estados Financieros de los últimos dos años: 1998 – 1999.
- El Programa de Saneamiento Administrativo y Laboral aprobado por la COPRI, y llevado por el Comité Especial, permitió liquidar los beneficios sociales de todos los trabajadores al 29 de febrero del 2000, y pagar las principales deudas de la empresa.
- La empresa no presentaba pasivos significativos, salvo posibles contingencias tributarias y laborales. La SUNAT no había fiscalizado presuntas deudas tributarias durante los ejercicios abiertos a revisión fiscal.
- Existía una demanda judicial de un ex trabajador por pago de beneficios sociales.
- La situación económico-financiera de la empresa al 28 de abril de 2,000 era la siguiente:

BALANCE INICIAL DE LIQUIDACIÓN			
AL 28 de abril de 2000 (expresado en Nuevos Soles)			
Activo		Pasivo y patrimonio	
Activo Corriente		Pasivo Corriente	
Cuentas por cobrar comerciales	1,692	Otras cuentas por pagar	14,870
Otras Cuentas por Cobrar	3,296		
Gastos Pagados por Anticipado	580		
Total Activo Corriente	5,568	Total Pasivo Corriente	14,870
Activo No Corriente		Patrimonio	
Inmueble, Maquinaria y Equipo (neto de Depreciación Acumulada)	1,787	Capital Social	8,050
Otros Activos	739	Capital Adicional	68,280
Total Activo No Corriente	2,526	Resultados Acumulados	(83,105)
		Total Patrimonio	(6,776)
Total Activo	8,094	Total Pasivo y Patrimonio	8,094

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Por el período terminado al 28 de abril de 2000 (expresado en Nuevos Soles)

Ventas	11,391
UTILIDAD BRUTA	11,391
Gastos de Administración	(81,591)
PÉRDIDA DE OPERACIÓN	(70,200)
OTROS INGRESOS Y EGRESOS	
Cargas Excepcionales	(16,905)
Ingresos Diversos	5,000
Gastos Financieros	(2,098)
Otros Neto	1,098
UTILIDAD (PÉRDIDA) ANTES DEL REI	(83,105)
PÉRDIDA NETA	(83,105)

2. Aspectos operativos

a. Disolución y liquidación (Anexo 1, pág.12)

El 10 de marzo de 2000, el Comité Especial solicitó a la COPRI la inclusión de esta empresa en el proceso de disolución y liquidación, por cuanto la transferencia de los activos de la misma había concluido.

El 15 de abril de 2000 se publicó la Resolución Suprema No. 163-2000-PCM, que ratificó el acuerdo adoptado por la COPRI, conforme a la cual se modifica la modalidad para llevar adelante el proceso de promoción de la inversión privada en la empresa Centro de Desarrollo Ganadero Tournavista S.A. –CEDEGA T S.A., estableciéndose que la misma sea la mencionada en el literal d) del artículo 2º del Decreto Legislativo No. 674. (pág.16)

En esta resolución se aceptó las renunciaciones formuladas por los miembros del Comité Especial y se les agradeció por los servicios prestados. Asimismo se nombró a la Junta Liquidadora que continuaría el proceso de promoción de la inversión privada en la empresa, la misma que estuvo integrada por los siguientes miembros:

- Doña Alida Chang Luzula
- Doña Dora Ballester Ugarte
- Don Jorge León Ballén
- Don Danilo Munárriz Canales
- Don Luis Leyva Cobos

El 20 de abril de 2000 se publicó la fe de erratas de la misma resolución, señalándose que la Sra. Alida Chang Luzula, presidiría la Junta Liquidadora. (pág.17)

b. Instalación de la Junta Liquidadora y Acuerdo de Junta General de Accionistas (Anexo 1, pág.21)

La Junta Liquidadora se instaló el 18 de abril de 2000 en la Av. Paseo de la República 3361, San Isidro, Lima.

De acuerdo con el Art. 13 del Decreto Supremo No. 070-92-PCM, la Junta General de Accionistas de la empresa, en sesión del 28 de abril de 2000, ratificó la disolución y liquidación de la misma, así como el nombramiento de la Junta Liquidadora, precisándole sus funciones y facultades. (pág.21)

Habiendo ratificado la Junta General de Accionistas el acuerdo de disolución y liquidación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 412 de la Ley General de Sociedades, se procedió a la publicación de los avisos respectivos en el Diario "Ahora" de Pucallpa. (Anexo 12: págs.306 a 310)

Luego de realizada esta publicación, se envió comunicaciones informando el inicio del proceso de liquidación a diversas entidades, tales como: Contaduría Pública de la Nación, FONAFE, Ministerio de Trabajo, Contraloría General de la República, SUNAT, Dirección Regional Agraria y ESSALUD. (Anexo 1: págs.26 a 31)

La difusión del inicio del proceso de liquidación tuvo como finalidad que las personas que se consideraran afectadas con este hecho, tomaran las medidas que consideraran pertinentes y, de otro lado, que las entidades antes citadas a quienes se les cursó las comunicaciones mencionadas puedan hacer valer sus acreencias frente a la nueva administración de esta empresa.

Se inscribió en los Registros Públicos de Ucayali el acuerdo de Junta de Accionistas antes mencionado, el cual incluía el nombramiento y poderes de los miembros de la Junta Liquidadora, lo cual consta en el asiento 8 de la ficha No.1438. (pág.34)

c. Plan de Liquidación (Anexo 2: pág.39)

La Junta Liquidadora, al asumir sus funciones, se abocó a la elaboración del Plan de Liquidación correspondiente a la nueva modalidad (disolución y liquidación – literal d del Artículo 2º del D.L. Nro. 674).

Al respecto, mediante Carta No. 017/00/CEDEGA/JL del 16 de mayo de 2000, se remitió a la Dirección Ejecutiva COPRI el Resumen Ejecutivo No. 01-00, mediante el cual se proponía la aprobación del Plan de Liquidación. (pág.40)

Este Plan señalaba las actividades programadas por la Junta Liquidadora para llevar a cabo el proceso de liquidación de la empresa. Entre las principales acciones propuestas por la Junta se encuentran: Tasación de todos los activos de la empresa para su inmediata venta, generación de recursos suficientes para atender obligaciones, conciliación de deudas, atención a los procesos judiciales y extrajudiciales, realización de un concurso para contratar una empresa que audite los Balances de Inicio y Final de Liquidación, entre otras acciones.

El Plan de Liquidación fue aprobado por la COPRI en su sesión del 24 de mayo de 2000. Al respecto, la Dirección Ejecutiva COPRI, mediante Oficio No. 1137/2000/DE/COPRI del 25 de mayo de 2000, transcribió este acuerdo a la Junta Liquidadora. (pág.47)

d. Equipo de apoyo

De acuerdo al diagnóstico efectuado y al Plan de Trabajo formulado, se estimó conveniente la conformación del siguiente equipo de apoyo:

Luis Del Carpio Castro	- Secretario Técnico
William Meza Martel	- Contador (Pucallpa)
Beatriz Ramírez Wilson	- Asesora Legal
Juan Briceño Díaz	- Administrador (Pucallpa)
José Llaja López	- Asesor Legal (Pucallpa)

Todo el equipo de trabajo apoyó también a los procesos de liquidación de las empresas Consorcio Industrial Ucayali S.A. y Derivados del Maíz Selva S.A., por estar ubicadas en la ciudad de Pucallpa.

3. Aspectos presupuestales *(Anexo 3: pág.48)*

Uno de los primeros acuerdos de la Junta Liquidadora fue proponer a la Dirección Ejecutiva COPRI el Presupuesto de gastos del proceso de liquidación de la empresa.

Al respecto, la Dirección Ejecutiva COPRI aprobó el Presupuesto PER PNUD 00-004 "Apoyo a las Juntas Liquidadoras", el cual permitió financiar los gastos de liquidación de tres juntas liquidadoras: JL CIUSA, JL DERMASA SELVA SA y JL CEDEGA T SA.

El Presupuesto inicial que permitiría respaldar económicamente el desarrollo de los tres procesos de liquidación antes mencionados, fue aprobado por la Dirección Ejecutiva COPRI el 8 de abril de 2000, y ascendió a \$106,232. *(pág.49)*

En julio de 2000, CIUSA y DERMASA SELVA S.A. suscribieron convenios de financiamiento con la Dirección Ejecutiva FOPRI, mediante el cual aceptaron registrar este financiamiento (Presupuesto PER 00-004) en sus Estados Financieros, comprometiéndose a devolverlo con los recursos que obtuviera por la venta de sus activos.

4. Acciones realizadas

a. Escrituras Públicas de los Contratos de Supervisión suscritos con COFIDE *(Anexo 4:pág.53)*

El 3 de marzo de 2000, COFIDE y la empresa, con participación de la Dirección Ejecutiva FOPRI y el Comité Especial, suscribieron dos contratos:

- Contrato de Supervisión, Administración y Cobranza
- Contrato de Supervisión del Compromiso de Inversión

El objeto de estos contratos fue encargar a COFIDE la supervisión de las obligaciones derivadas del contrato de compraventa de activos suscrito entre Distribuidora y Comercializadora Celia S.A. y la empresa.

Al inicio del proceso de liquidación, estaba pendiente la elevación a Escritura Pública de ambos contratos.

Por tal motivo, la Junta Liquidadora, representada por dos de sus miembros, suscribió con COFIDE las cláusulas adicionales correspondientes con fecha 26 de mayo de 2000. En estas cláusulas se menciona que habiéndose expedido la R.S. No.163-2000-PCM, que designa a la Junta Liquidadora encargada de llevar adelante el proceso, era ésta quien tenía la facultad de suscribir las correspondientes Escrituras Públicas. *(págs.54, 55)*

De esta manera, el mismo día se suscribió ante el Notario Alfredo Paino Scarpati las Escrituras Públicas correspondientes a los dos contratos de supervisión. *(págs.56 y 72)*

b. Comisión de Altas y Bajas *(Anexo 5: pág.84)*

La mayor parte de los bienes fueron vendidos en la subasta pública del 9 de diciembre de 1999 (proceso a cargo del Comité Especial), permaneciendo en propiedad de la empresa, al momento de la liquidación, los siguientes:

Descripción	Valor S/.
Vehículo	6,183.80
Equipos de oficina y Mobiliario	2,589.08
2 Viviendas de madera	400.00
Total	9,172.88

Las viviendas de madera estuvieron ubicadas en el Distrito de Tournavista, Provincia de Puerto Inca, Departamento de Huánuco, y habían sido dadas de baja por el Directorio de la empresa, según acta No. 49. Estas viviendas estuvieron ocupadas por la Agencia Agraria (Ministerio de Agricultura) y por la Oficina de Gobernación.

La Junta Liquidadora aprobó la creación de una Comisión de Altas y Bajas, la cual tuvo como función proponer los activos a ser dados de baja. Al respecto, esta Comisión emitió los siguientes informes: (pág. 85, 89, 91, 92))

- Informe Técnico, sobre el estado de los activos.
- Informe Contable, sobre la procedencia de dar de baja los activos.
- Informe Legal, sobre la procedencia de dar de baja a los activos.

La comisión fue presidida por el Eco. Luis Del Carpio Castro - Secretario Técnico, la Dra. Beatriz Ramírez Wilson - Asesora Legal, Ing. Juan Briceño Díaz - Administrador y CPC William Meza Martel - Contador.

La Junta Liquidadora, atendiendo la recomendación de la comisión, dio de baja a las dos viviendas de madera ubicadas en el distrito de Tournavista, autorizando la venta a sus actuales ocupantes. Se tuvo en cuenta el estado de deterioro en que se encontraban las viviendas, el poco valor de las mismas y el hecho que la empresa no era propietaria de los terrenos donde se encontraban construidas.

c. Transferencia de activos y contrato de locación de servicios de liquidación
(Anexo 6, pág.100)

A efectos de hacer viable la conclusión del proceso de liquidación, la Junta Liquidadora contrató los servicios de la empresa Consorcio Industrial Ucayali S.A. (CIUSA) en Liquidación, con la finalidad de que ésta asuma la dirección, control y pago de las obligaciones registradas en el Balance de Inicio de CEDEGA T S.A. Se acordó que CIUSA asumiría el pago de las obligaciones de CEDEGA T S.A. sólo hasta el valor de los activos de esta última. (pág.101)

La retribución que percibiría CIUSA sería la equivalente al valor de todos los activos de la empresa, ascendente a S/. 8,772.88.

De esta manera los bienes de CEDEGA T S.A. en liquidación fueron transferidos a CIUSA, quedando la primera sin propiedades.

Al no tener obligaciones de primera, segunda y tercera prelación, se procedió con el pago de las obligaciones de cuarta y quinta prelación: (pág.108)

Proyecto Maíz Amarillo Duro del Ministerio de Agricultura: La empresa se acogió al PERTA Agrario, lo que permitió reducir esta obligación al 12% de su valor original. El pago fue realizado el 6 de septiembre de 2000, por un valor de S/. 1,200. (págs. 112, 113)

Directores de la empresa: Se pagó dietas pendientes a tres ex directores de la empresa (S/.7,350). (págs. 109, 111, 116)

d. Terminación de contratos de trabajo (*Anexo 7, pág.117*)

Con carta No. 014/00/CEDEGA/JL de 18 de mayo de 2000, la Junta Liquidadora informó al Director Regional de Trabajo de Ucayali el cierre de planillas de la empresa con motivo de su disolución y liquidación. (*pág.118*)

Al asumir sus funciones la Junta Liquidadora, los beneficios sociales de todos los trabajadores habían sido cancelados.

e. Proceso judicial (*Anexo 7, pág.119*)

La Junta Liquidadora tomó conocimiento y se apersonó en el procedimiento laboral seguido por un ex trabajador de la empresa para el reintegro de beneficios sociales, señalándose domicilio legal y representante. (*pág.119*)

Al respecto, se analizó y concluyó que los beneficios sociales del trabajador habían sido correctamente liquidados, y se defendió los intereses de la empresa hasta la fecha de su extinción. Hasta esta fecha no se había expedido aún la sentencia en primera instancia.

La Junta Liquidadora informó oportunamente al Juzgado la situación legal de la empresa (proceso de liquidación), y finalmente su extinción. (*pág.122*)

5. Auditoria y Aprobación de Balance Final (*Anexo 9, pág.181*)

a. Ajustes Previos

En 1994, la empresa registró erróneamente una deuda del CTAR Andrés Avelino Cáceres por S/.15,000, cuando correspondía registrar solamente S/.8,194.98. Al respecto, la Junta, luego de la evaluación correspondiente, aprobó registrar sólo el último importe como una Cuenta por Cobrar. (*pág.207*)

Asimismo, en 1995, se registró erróneamente un pago a ESSALUD como Cuentas por Cobrar, cuando debió haberla considerado como pérdida. El mismo año, también se registró erróneamente un pago a la SUNAT como Cargas Diferidas, cuando correspondía también a pérdidas. Al respecto, luego de la evaluación correspondiente, se acordó castigar ambos pagos, considerándolos como pérdidas. (*pág.206*)

De otro lado, en cuanto a la situación de las deudas pendientes de clientes morosos, es preciso señalar que se efectuaron gestiones de cobranza a todos los que figuraban en el Balance de Inicio de Liquidación. Estas deudas correspondían a los años 1994, 1995 y 1996. Al respecto, estas acreencias fueron castigadas contablemente por su antigüedad, imposibilidad de ubicar a los deudores, lo oneroso de proseguir con las gestiones de cobranza y su exiguo monto. (*pág.183, 218*)

De esta manera, habiéndose liquidado las cuentas activas, pasivas y patrimoniales, se dejó expeditos los registros para formular el Balance Final de Liquidación.

b. Balance Final de Liquidación

El Balance Final de Liquidación fue formulado al amparo del Art. 19 del Decreto Supremo No. 070-92-PCM y Art. 419 de la Ley General de Sociedades, arrojando los siguientes resultados:

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
AL 5 de septiembre de 2000 (expresado en nuevos soles)

Activo	Pasivo y patrimonio	
Activo Corriente	Pasivo Corriente	
Cuentas por cobrar comerciales	0	Otras cuentas por pagar 0
Otras Cuentas por Cobrar	0	
Gastos Pagados por Anticipado	0	
Total Activo Corriente	0	Total Pasivo Corriente 0
Activo No Corriente	Patrimonio	
Inmueble, Maquinaria y Equipo	0	Capital Social 0
(neto de Depreciación Acumulada)	0	Capital Adicional 0
Otros Activos	0	Resultados Acumulados 0
Total Activo No Corriente	0	Total Patrimonio 0
Total Activo	0	Total Pasivo y Patrimonio 0

c. Concurso de Méritos por Invitación (Anexo 8, pág.130)

El 6 de septiembre de 2000 (Carta No.06/00/CEDEGA/JL), la Junta Liquidadora remitió a la Dirección Ejecutiva COPRI el Resumen Ejecutivo No. 002-2000, mediante el cual solicitaba a la COPRI autorización para la exoneración de la aplicación de las normas del Sistema Nacional de Control para la contratación de la sociedad que auditaría los Balances de Inicio y Final de liquidación; así como la convocatoria al Concurso de Méritos por Invitación para estos fines. (pág.131)

En sesión realizada el 6 de septiembre de 2000, la Junta Liquidadora aprobó las Bases y Lista Corta de Invitados, con cargo a la aprobación de la COPRI de la exoneración de las normas del Sistema Nacional de Control y la convocatoria a concurso. (pág.146)

Al respecto, la Junta Liquidadora se acogió a lo dispuesto en el Art. 19 del Decreto Supremo No. 070-92-PCM, que permite auditar sólo el Balance Final cuando la empresa ha arrojado pérdidas los últimos 5 años.

El 21 de septiembre de 2000, mediante Oficio No. 2111/2000/DE/COPRI, la Dirección Ejecutiva COPRI transcribió el acuerdo adoptado por la COPRI en su sesión del 20 de septiembre de 2000, por el cual se aprobó lo solicitado por la Junta Liquidadora. (pág.147)

Las empresas invitadas al concurso fueron: (págs.148 a 151)

- Venero & Asociados
- Ramírez Enríquez & Asociados
- Otero García Contadores Públicos
- Martínez Rodríguez & Asociados.

El 2 de octubre de 2000 se realizó la apertura de los sobres con las ofertas económicas, con la asistencia de las empresas invitadas, representantes de la Junta Liquidadora y el Notario Dr. Alfredo Paíno Scarpati. (pág.160, 161)

De acuerdo a las Bases de la Subasta y las propuestas presentadas, se otorgó la Buena Pro a la empresa VENERO & ASOCIADOS, cuya propuesta de honorarios profesionales fue la más baja, ascendiendo a \$1,990. (pág.160)

El **contrato** con la firma ganadora fue suscrito el 3 de octubre de 2000 por los representantes de la firma auditora, miembros de la Junta Liquidadora y el Director Ejecutivo COPRI, el mismo que se sustentó en el cumplimiento de las Bases del Concurso por Invitación y los términos de referencia. (pág.174)

Mediante **Cláusula Adicional** suscrita el día 6 de octubre de 2000, suscrita por los mismos representantes, se precisó que la fecha del Balance Final de Liquidación era al 5 de septiembre de 2000. (pág.180)

d. Informe de Auditoria (Anexo 9, pág.221, 230)

Dentro de los plazos establecidos, la sociedad de auditoria seleccionada auditó los Balances de Inicio y Final de Liquidación, concluyendo lo siguiente:

Balance de Inicio: Presenta razonablemente la situación de sus activos y pasivos al 28 de abril de 2000, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados aplicables a las empresas en liquidación. (pág.221)

Balance Final: Presenta razonablemente el cierre de las cuentas Activas, Pasivas y Patrimoniales al 5 de septiembre de 2000, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados aplicables a empresas en liquidación. (pág.230)

e. Aprobación del Balance Final de Liquidación (Anexo 9, pág.240)

Considerando la solicitud de la Junta Liquidadora dirigida al FONAFE (Carta No. 20/00/CEDEGA/JL del 24 de octubre de 2000), titular de las acciones de la empresa, y lo dispuesto por el Art. 419 de la Ley General de Sociedades, la Junta General de Accionistas, en sesión celebrada el 3 de noviembre de 2000, aprobó los Balances de Inicio y Final de Liquidación, y facultó a la Junta Liquidadora para que proceda a solicitar la extinción de la empresa ante los Registros Públicos de Ucayali. (pág.240, 242)

f. Publicación del Balance Final de Liquidación (Anexo 12, pág.312)

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 419 de la Ley General de Sociedades, se publicó el Balance Final de Liquidación en el Diario "Ahora" de la ciudad de Pucallpa, el 8 de noviembre de 2000.

6. Extinción de la empresa (Anexo 11, pág.292)

De conformidad con el Art. 421 de la Ley General de Sociedades, el 7 de noviembre de 2000, la Junta Liquidadora solicitó a los Registros Públicos de Ucayali la inscripción de la extinción de la empresa Centro de Desarrollo Ganadero Tournavista S.A. (CEDEGA T S.A.) en Liquidación. (pág.293)

También se informó a los Registros Públicos de Ucayali que no existía remanente patrimonial en el Balance Final de Liquidación, y que los libros y demás documentos de la sociedad habían sido entregados para su custodia al Archivo Central del Consejo Transitorio de Administración Regional de Ucayali, a través de la Comisión de Recepción de documentos de CEDEGA T S.A. en Liquidación, de acuerdo al acta que se anexó. Adjunto a la solicitud en mención, se incluyó copia certificada del Acta de la Junta de Accionistas que aprobó el Balance Final de Liquidación, y la publicación de este Balance en el Diario "Ahora" de la ciudad de Pucallpa. (Anexo 10: pág.245)

La extinción de la empresa fue inscrita el 8 de noviembre de 2000 en la ficha 1438, rubro 10, asiento C, del Registro Mercantil de Ucayali, (*reverso pág.294*) (*pág.297*)

Asimismo, mediante la Carta No. 26-00/CEDEGA/JL del 10 de noviembre de 2000, se comunicó a la Dirección Ejecutiva COPRI la extinción de esta empresa, solicitando se expida la **Resolución que dé por concluido el proceso de liquidación.** (*pág.303*) (**Anexo 1: págs.18, 19**)

El 14 de noviembre de 2000, se comunicó la extinción de la empresa a las siguientes entidades: ESSALUD, Contaduría Pública de la Nación, Contraloría General de la República, SUNAT, Dirección Regional Agraria de Pucallpa, FONAFE, Poder Judicial. (*pág.298*)